Seguro de Uva de Vinificación en la Comunidad Autónoma de Canarias. 37° Plan.

LÍNEA 313

INDICE:

- * Periodo de Suscripción
- * Periodo de Garantías
- * Otras Fechas

Periodo de suscripción

	MÓDULO	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
	1, 2 y 3	C.A. Islas Canarias	01/10/2016	20/12/2016
	Р	C.A. Islas Canarias	01/01/2017	01/03/2017
	Complementario del Módulo 1, 2 y 3	Lanzarote	01/10/2016	15/03/2017
		Resto de Ámbito	01/10/2010	15/04/2017



Periodo de garantías

GARANTÍA	RIESGOS	INICIO DE GARANTÍAS	FINAL DE GARANTÍAS (*)	
Producción	Viento Huracanado, Bruma, Riesgos Excepcionales y Resto de Adversidades Climáticas	Módulo 1, 2 y 3: Toma de efecto Módulo P: Estado Fenológico "B"	15 de Octubre: Lanzarote 10 de Noviembre: Resto del ámbito	
Plantación	Todos los de producción	Toma de efecto	Fechas más temprana de:	
Instalación	Todos los de producción	Toma de efecto	-12 meses desde inicio garantías. -Toma efecto seguro campaña siguiente.	

- (*) Todos los riesgos, excepto: Bruma (1), Plagas y enfermedades por Lluvia Persistente (2) y Golpe de calor (3)
 - (1) En el Módulo P y 3, cuando los brotes alcancen el Estado Fenológico "J" (cuajado).
 - (2) En el Módulo 2, 3 y en el Módulo P cuando se alcance el envero.
 - (3) En el Módulo 2, 3 y en el módulo P el 15 septiembre.





Seguro de Uva de Vinificación en la Comunidad Autónoma de Canarias. 37° Plan.

LÍNEA 313 #

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO CARENCIA	MODIFICACIÓN PÓLIZA	REDUCCIÓN CAPITAL	AVISO SINIESTROS
A las cero horas del día siguiente del pago de la prima	Seis días completos contados desde la entrada en vigor de la declaración de seguro. No se aplicará periodo de carencia: -En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que hubieran contratado en la campaña anterior este seguro. En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior. En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio. -En las declaraciones del seguro complementario.	Como fecha límite, para los Módulos 1, 2 y 3, hasta el 1 de abril de 2017.	I: Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia. II: Antes de la finalización del periodo de suscripción establecido por el MAGRAMA	7 días a partir del conocimiento del siniestro



















